



OTROSÍ No. 3, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN No. 003 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con NIT No. 800.197.268-4, representada legalmente por **LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.730.927 de Bogotá, en su calidad de Director General Encargado mediante Decreto No. 0091 del 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 036 del 29 de enero de 2025, en adelante **LA DIAN**, y por otra parte, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en adelante **MIGRACIÓN COLOMBIA** organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, identificada con NIT No. 900.477.235-6, representada legalmente por **MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.768 de Bogotá, en su calidad de Directora General Encargada mediante Decreto 1208 del 26 de septiembre de 2024 y facultada para suscribir el presente documento, con fundamento en las facultades en materia contractual conferidas por el numeral 14 del artículo 10° del Decreto Ley 4062 de 2011, acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo de Cooperación y Suministro de Información No. 003 de 2019, el cual se registrá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 2 de mayo de 2019, los representantes legales de la DIAN y Migración Colombia, suscribieron un convenio interadministrativo de cooperación y suministro de información, cuyo objeto y alcance se encuentran descritos en las cláusulas primera y segunda del citado acuerdo.
2. Que de conformidad con la cláusula novena del citado convenio, la duración acordada fue de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma de este. Igualmente, dicho término sería prorrogable por un plazo igual o inferior al inicialmente pactado, de común acuerdo entre las partes, previa comunicación por parte de los representantes legales antes del vencimiento del plazo, en la cual se manifieste expresamente la voluntad de continuar con el convenio.
3. Que mediante otrosí No. 2 suscrito el 29 de abril del 2022, el convenio fue prorrogado por tres (3) años adicionales, contados a partir del 2 de mayo de 2022.
4. Que en cumplimiento de la citada cláusula, mediante oficio número 100000202-00852 de fecha 23 de abril de 2025, el Director General (E) de la DIAN manifestó a la Directora General (E) de Migración Colombia, su interés de prorrogar el convenio No. 03 de 2019 suscrito el 02 de mayo de 2019 entre la DIAN y Migración Colombia. A su vez, la Directora General (E) de Migración Colombia, mediante Oficio No. 20253000509421 de 25 de abril de 2025, manifestó la aceptación de interés para suscribir prórroga por tercera vez del Convenio, voluntades que se concretan en el presente Otrosí No. 03, con el propósito de garantizar la continuidad en su ejecución, atendiendo a los beneficios que representa esta alianza entre las dos (2) entidades, para el cumplimiento de las funciones de la DIAN.



OTROSÍ No. 3, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN No. 003 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

5. Que de acuerdo con lo anterior, las partes convienen en prorrogar el convenio interadministrativo de cooperación y suministro de información suscrito en el año 2019, por un plazo igual al inicialmente pactado y a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

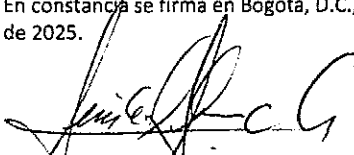
Que, con base en las anteriores consideraciones, acuerdan las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA: Prórrogar por un plazo de tres (3) años, es decir hasta el dos (2) de mayo de 2028, contados a partir de la fecha de la firma del presente Otrosí, el Convenio Interadministrativo de Cooperación y Suministro de Información No.003 suscrito el 2 de mayo de 2019, por parte de los representantes legales de la DIAN y Migración Colombia.

SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación e Intercambio de Información No. 003 del 2 de mayo de 2019 y la Cláusula Segunda de su otrosí No. 2, no sufren modificación alguna y continuarán vigentes conforme a lo previsto.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., en dos (2) originales del mismo tenor, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025.



LUIS EDUARDO LINÁS CHICA
Director General (E)
DIAN


MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General (E)
Migración Colombia

Por la DIAN,

Elaboró: Nelly María Sánchez Bolaño - Coordinación de Enlace Nacional e Internacional y para la Transformación Digital.
Revisó: Angella Escobar Rivas Jefe (AJ) Coordinación de Enlace Nacional e Internacional y para la Transformación Digital.
Aprobó: Ana Karina Méndez Fernández - Directora de Gestión Jurídica (E) (2025-05-02)

Por Migración Colombia:

Ajustó: Carlos Felipe Casas Prieto - Profesional universitario Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: María Narcisca Chaverre Chala - Coordinadora Centro Estratégico Conjunto de Análisis Migratorio-CECAM Subdirección de Control Migratorio.
Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 



100000202- **00852**

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025

Doctora
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
martha.hernandez@migracioncolombia.gov.co
director@migracioncolombia.gov.co
Directora General (E)
UAE Migración Colombia

Asunto: Convenio Interadministrativo suscrito DIAN – MIGRACIÓN COLOMBIA

Respetada doctora Martha, reciba un cordial saludo,

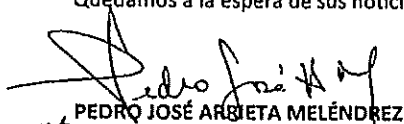
Nuestras entidades suscribieron el 2 de mayo de 2019 el convenio interadministrativo de cooperación y de suministro de información No. 3, con una duración de tres (3) años, el cual fue prorrogado mediante otrosí suscrito el 29 de abril de 2022 por tres años más, los cuales vencen el próximo 2 de mayo de 2025.

El mencionado convenio se ha venido ejecutando de manera exitosa, reportando importantes beneficios para los procesos misionales de la DIAN, por lo cual, de antemano reiteramos nuestra gratitud hacia su entidad y equipo de trabajo que ha apoyado esta gestión.

En ese sentido, quiero manifestarle el interés de la DIAN en continuar con esta alianza interinstitucional, dando prórroga al acuerdo por un plazo igual al inicialmente pactado y prorrogado mediante otrosí de 2022, siendo de vital importancia para nuestra entidad dada la cercanía del vencimiento.

De acuerdo con lo anterior y de ser voluntad de Migración Colombia que continuemos con el convenio, procederemos a proyectar el otrosí y someterlo a las instancias pertinentes para su posterior suscripción en nuestra calidad de representantes legales.

Quedamos a la espera de sus noticias.


PEDRO JOSÉ ARBIETA MELÉNDEZ
Director General (E)

Proyectó: Nelly María Sánchez Bolaño - Coordinación de Enlace Nacional e Internacional y para la Innovación y Transformación Digital
Revisó: Danilo Antonio Pimiento Mengual – Jefe (A) de la Coordinación de Enlace Nacional e Internacional y para la Innovación y Transformación Digital
Revisó: Eida Francy Vargas Bernal – Dirección General



20253000509421

Radicado No.: 20253000509421

Fecha: 2025-04-25

300 - SUBDIRECCION DE CONTROL MIGRATORIO

Doctor
Pedro José Arrieta Meléndez
Director General (E)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN


Ref. Respuesta a solicitud intención de prórroga convenio interadministrativo de cooperación y de suministro de información No. 3, de 2019, con una duración de tres (3), suscrito entre Migración Colombia – DIAN.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo de parte de Migración Colombia.

De manera atenta y teniendo en cuenta oficio con radicado N.º 100000202-00852 del 23 de abril 2025 y allegado a Migración Colombia el día 25 de abril de 2025, dirigido al despacho de la doctora Martha Hernández Arango, Directora General (E) y Subdirectora de Control Migratorio, acudimos a su despacho, para comunicarle que, aceptamos su manifestación de interés para suscribir prórroga por tercera vez del Convenio Interadministrativo de Cooperación y de suministro de información N.º 03 de 2019, suscrito el 02 de mayo de 2019 entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Lo anterior conforme a comunicación recibida el 25 de abril de 2025, frente a la manifestación de interés de la DIAN en continuar con esta alianza interinstitucional, dando prórroga al acuerdo por un plazo igual al inicialmente pactado y prorrogado mediante otro sí.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.


MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Subdirectora de Control Migratorio
Directora General (E).
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: María Narcisca Chaverra Chala- MNCC – Coordinadora Grupo CECAM

Calle 24ª No. 59-42, torre 3 piso 4 subdireccion.controlmigratorio@migracioncolombia.gov.co
• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991
• Línea Gratuita Nacional: 018000 423701
• redes sociales: @migracioncol

AGDF.07(v3)
F. A. 30/05/2024